

**RESOLUCIÓN NÚMERO 058 de 2019**  
"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO  
- CBG"

EL GERENTE DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AMABLE, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y ESPECIALMENTE EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 21 LITERAL A) NUMERAL 14 DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD Y POR DISPOSICIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA N° 002 DE MARZO 4 DE 2014

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, correspondiéndole a las autoridades administrativas coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado así como tener control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que en sesión de junta directiva AMABLE E.I.C.E. llevada a cabo el día 30 de abril de 2019 se aprobó el Código de Buen Gobierno de Amable E.I.C.E como una guía para los servidores públicos y contratistas en cuanto a la toma de decisiones y ejecución de operaciones en la entidad, enmarcando su gestión institucional en principios éticos, con respeto por todos los actores de los grupos de interés y encaminados al cumplimiento de su objetivo principal, contribuir a la creación de la ciudad que juntos vamos a sacar adelante.

Que el código de buen gobierno es aplicable a todos los procesos identificados en el Mapa de Procesos de la entidad.

Que con este Código, AMABLE E.I.C.E., busca comunicar a todas las partes interesadas que las decisiones y estrategias de administración son tomadas con base en buenas prácticas de gobierno y buscan alcanzar las metas con estándares de calidad altos, acordes a las exigencias de cada uno de los actores de los grupos interesados en el diseño y operación del Sistema Estratégico de Transporte Público de la ciudad de Armenia.

Que los servidores y contratistas de AMABLE E.I.C.E están comprometidos con la aplicación del código de buen gobierno.

De conformidad con lo anteriormente expuesto:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Publicación,** El código de buen gobierno será incluido en la Matriz de Comunicaciones de la entidad; así mismo, se deberá divulgar a través de la página web y de las redes internas de Amables E.I.C.E al igual que en los procesos de inducción y re inducción que adelante la entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Adopción del código de buen gobierno.** Adóptese el código de gobierno de AMABLE E.I.C.E como el instrumento para asegurar que los

**RESOLUCIÓN NÚMERO 058 de 2019**  
"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO  
- CBG"

servidores públicos y contratistas orienten su actuar a la observación de los intereses generales y los principios de función administrativa y los fines misionales de la entidad.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia Quindío, a los veintiocho días del mes de mayo de 2019.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ARQ. JESÚS ANTONIO NIÑO SÁNCHEZ**  
Gerente Amable E.I.C.E

**Proyectó y elaboró:** Monica Fernanda Rodriguez Restrepo- Profesional Contratista AMABLE E.I.C.E. *mfr*  
**Revisó:** Ángela Viviana Burgos Moreno Abogada - Profesional Contratista AMABLE E.I.C.E. *AVB*  
**Aprobó:** Alejandra María Molina Taborda Profesional Administrativa- Contratista AMABLE E.I.C.E. *AMT*